



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Roca q. desprevio la Ciudad en dho dia, y a/o el aum. de dos mil reales p. q. posteriormente ofrecio a su Señoria y los Cavalleros Comisarios de este abasto dexandolo en sesenta y ocho mil reales. Y la Ciudad haviendolo oyo y los favorables efectos de esta provid. pues se ha rematado en ochenta mil reales; se conformo en todo y por todo con dho provoydo y quedo en su m. xel. xencia.

Mem. de un Albarconero.

Prose Memorial de Antonio Martinez vecino de esta Ciudad morador en las Casas del otro lado del Puente Camino q. va a la Alcantarilla, y de oficio Albarconero, en q. hace relacion de q. por provid. de esta Ciudad, se le ha notificado se mude de dho barrio, por los perjuizos q. oixina lavando todo lo concerniente a su oficio en la Alreguia donde se suten de agualo demas vecinos; y mediante a q. el duplicante tiene acreditado su modo de proceder, y de q. esta pronto a no lavar en dha Alreguia, haciendo obligacion de ello; Concluye suplicando a la Ciudad se sirva moderar dho decreto y q. otorgando dha ex. pue. da mantener su tienda en dho sitio. Y la Ciudad haviendolo oyo y conferido: Acordo q. obligando a esta parte en la conformidad q. se tiene, a no lavar los adrentes de su oficio en la expresada Alreguia, continúe en la habitacion de dha casa, lo q. se le ha p. rayer p. su cumplimiento.

Excepto los ^{res. n.} ^{res. e.} Thomas Montino y d. Jas. qual de Aguado ^{res. e.} q. no vienen en el acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.